

NORMATIVA PARA EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL COLEGIO

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

I. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

1. El contexto de la Transformación Digital aborda todos los aspectos de la vida de nuestros alumnos y sus familias, implicando cambios culturales y conductuales. La plasticidad cerebral se ve influenciada por esta nueva cultura digital, generando nuevos patrones de pensamiento que condicionan la manera en la que las personas aprenden, muy especialmente en las generaciones de nativos digitales (Marc Prensky, 2013).
2. El contexto mencionado genera elementos que no pueden dejar de ser considerados en nuestro proyecto educativo y en el rol que tiene la tecnología en este. González Samamed y otros autores (2018) resumen estos elementos en una mayor conectividad, el empoderamiento del alumno, la ruptura de las barreras espaciotemporales y el aprendizaje informal.

II. PERSPECTIVA DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DESDE EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

3. En el modelo educativo del colegio, la tecnología acompaña el proceso de aprendizaje, tanto en el ámbito presencial como en el virtual.
4. Considerando lo anteriormente señalado, nuestro Proyecto Educativo entiende y concibe:
 - a. los distintos **dispositivos** tecnológicos, como herramientas que facilitan el aprendizaje en cualquier espacio, dentro y fuera del colegio, y como medios para desarrollar la responsabilidad y la autonomía a través de su uso y cuidado.
 - b. las **aplicaciones** digitales que utilizamos, como recursos que responden directamente al desarrollo de las capacidades, destrezas, contenidos y actitudes que conforman la competencia digital.
 - c. el rol de los **profesores** frente a la tecnología, como los agentes que aprovechan creativamente ambos elementos (dispositivos y aplicaciones), en favor de la formación integral del alumno.

SEGUNDA PARTE: DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

I. SOBRE EL USO DEL IPAD PERSONAL

1. El uso del iPad, como herramienta personal de trabajo y provista por el colegio, se utilizará desde 5º de Primaria en adelante.

2. Las siguientes normas serán explicadas por los profesores a los alumnos y se dispondrá de un cartel con ellas en cada aula:
 - a. El iPad se utilizará exclusivamente con fines educativos.
 - b. El profesor decidirá cómo y cuándo se utiliza este dispositivo.
 - c. El iPad debe venir cargado de casa todos los días.
 - d. Durante la jornada escolar, el iPad permanecerá en el aula, salvo indicaciones del profesor.
 - e. En ningún momento se retirará la funda protectora del iPad.
 - f. El iPad es de uso exclusivo personal.
 - g. El alumno es el único responsable del iPad.
3. El iPad y el cargador deben mantenerse siempre en buenas condiciones.
4. Las etiquetas identificadoras no deben ser quitadas.
5. No cambiar la configuración instalada en el iPad por el colegio.
6. La instalación de aplicaciones educativas estará supervisada por el profesor.
7. El alumno comunicará cualquier daño o pérdida al colegio.
8. El iPad que sufra cualquier daño o rotura será sustituido por otro.
9. El número de siniestros al año por dispositivo no es ilimitado y conllevará un coste de franquicia.
10. En caso de robo, es necesario la gestión del siniestro con denuncia en la comisaría de policía.
11. El seguro no cubre ni la funda protectora ni los accesorios.
12. El colegio instalará en los iPads el sistema MDM para garantizar y gestionar su correcto uso: filtrado de páginas web, cámaras, mensajes, aplicaciones, juegos, música, etc. Este software de seguridad impide que se puedan descargar aplicaciones adicionales y cuenta con un filtro de más de mil sitios web considerados inapropiados; esta base de datos se actualiza periódicamente.
13. Ningún iPad en el centro podrá estar encendido sin la incorporación previa de este software de seguridad.
14. Si alguna familia necesita más información con respecto a la configuración y seguridad de los iPads, puede solicitarla escribiendo a juan.martinez@liceosorolla.es.

II. SOBRE EL USO DE ORDENADORES PORTÁTILES

1. El uso de ordenadores como herramienta de trabajo para la facilitación del aprendizaje se permitirá únicamente en la etapa de Bachillerato.
2. El alumno es el único responsable de su ordenador portátil, de su manipulación y de las configuraciones que este tenga.
3. Toda información, material o aplicación que no tenga un fin académico no se deberá utilizar durante la jornada escolar.
4. El profesor será quien defina los momentos en los cuales se utilizarán los ordenadores dentro de la sesión de aprendizaje.

5. Durante los tiempos de descanso, los ordenadores deben permanecer en el aula.
6. En caso de pérdida del ordenador dentro del centro, el alumno debe comunicar el incidente inmediatamente a su tutor o jefe de estudios.
7. El alumno es quien debe garantizar la seguridad tanto del ordenador como de la información que contiene.
8. Durante la jornada escolar, las conexiones a redes ajenas a las del colegio están prohibidas. La conexión a redes no confiables pone en peligro la seguridad del ordenador y por extensión, la del colegio.
9. Si se sospecha la infección por virus u otro software malicioso, se debe evitar la transmisión de archivos, bajo cualquier vía, a otro dispositivo que se encuentre en el colegio.

III. SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS PERSONALES

1. La Comunidad de Madrid dispone que los teléfonos móviles no sean un medio tecnológico que se utilice durante la jornada escolar (Decreto 32/2019 del Consejo de Gobierno); directriz que aplicaremos en todo el colegio (aulas, patios, comedores, laboratorios, biblioteca, etc.).
2. Los móviles tampoco deben utilizarse como punto de acceso a Internet, ya que el colegio no administra dichas redes para certificar el acceso seguro.
3. Únicamente en circunstancias que el centro o el profesor consideren excepcionales, los móviles podrán ser utilizados estrictamente bajo indicaciones del profesor y solo durante la sesión de aprendizaje.
4. Los móviles que sean utilizados en los pasillos o patios serán requisados. En las dos primeras ocasiones, se volverán a entregar al final de la jornada escolar. En caso de reincidencia, la retención será de 5 días.
5. De la misma manera, otros dispositivos tecnológicos personales (ej.: relojes inteligentes) no estarán permitidos, salvo autorización explícita del profesor y solo durante los momentos indicados por este.

TERCERA PARTE: APLICACIONES

I. SOBRE EL USO DE LA SUITE MICROSOFT 365

1. La cuenta institucional de cada miembro de la comunidad educativa permite que cada usuario pueda hacer uso de las herramientas y los recursos de Microsoft 365, en sus versiones de escritorio, web y móvil.
2. El colegio promueve de manera especial el uso de ciertas herramientas de Microsoft 365 que facilitan el almacenamiento de información, la colaboración y la organización de manera individual y colectiva. Estas herramientas son OneDrive, Calendar y Teams.

3. La cuenta institucional debe ser de uso enteramente personal, cualquier incidente de hackeo o suplantación deberá ser comunicado inmediatamente al tutor o jefe de estudios.

II. SOBRE EL USO DE ALEXIA / ALEXIA CLASSROOM

1. Los canales de comunicación virtual ordinarios entre alumnos y profesores son Alexia y Alexia Classroom. Otros medios de comunicación virtual serán válidos en la medida que sean aplicaciones aprobadas por el colegio.
2. Alexia Classroom permite hacer uso de distintos recursos y actividades que serán programados y utilizados según las indicaciones de cada profesor.

III. OTRAS APLICACIONES

1. Los profesores podrán autorizar la instalación y el uso de diversas aplicaciones con fines académicos en los dispositivos permitidos.
2. Algunas jefaturas de estudios proponen otras aplicaciones para sus etapas. Estas serán comunicadas por los tutores y profesores de cada curso.
3. Cualquier aplicación no autorizada por el colegio o los profesores no debe ser utilizada durante la jornada escolar.

CUARTA PARTE: PROGRAMACIÓN DOCENTE

I. APRENDIZAJE PRESENCIAL

1. Los profesores promoverán, considerando la realidad de cada etapa y aula, el uso de la tecnología en la programación de sus unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
2. Deben priorizarse como principales actividades para el desarrollo de competencias digitales:
 - a. La búsqueda y tratamiento de información
 - b. La comunicación y colaboración virtual
 - c. La creación de contenido digital
 - d. La seguridad y custodia responsable de la información y los dispositivos
3. Otras actividades de la sesión de aprendizaje podrán hacer uso de la tecnología, en tanto que estén debidamente programadas en la unidad didáctica respectiva.
4. El profesor considerará los siguientes tiempos máximos a modo de referencia aproximada para programar el uso de los recursos tecnológicos (pantallas) de manera sostenida, según el tipo de actividad:

Tipo de Actividad	Primaria	ESO - BTO
Actividades de atención y percepción	Máx. 5 min	Máx. 10 min
Actividades de búsqueda de información (buscadores web, plataformas-repositorios, etc.)	Máx. 10 min	Máx. 20 min
Actividades de comunicación e interacción (videoconferencia, etc.)	Máx. 15 min	Máx. 30 min
Creación de contenido digital	Máx. 30 min	Máx. 45 min

Es importante resaltar que estos periodos máximos de tiempo, al hacer referencia al uso continuo de las herramientas, no impiden la utilización de estas en una actividad posterior de la sesión, siempre que ambas actividades no se ejecuten de manera seguida y se dé el debido receso digital.

5. En las etapas de Infantil y Primaria, las tutoras están a cargo de la elaboración y actualización de las instrucciones del uso de la tecnología en su aula, registrando el listado de aplicaciones, herramientas y funcionalidades, según el formato entregado por la Jefatura de Estudios, para consideración de los demás profesores del aula y las familias.

II. APRENDIZAJE VIRTUAL

1. Fuera del espacio físico del colegio y del tiempo de la jornada escolar, el profesor puede dejar distintas actividades complementarias y deberes que impliquen el uso de la tecnología.
2. Las actividades en cuestión estarán publicadas en Alexia Classroom con sus indicaciones y plazos claramente establecidos.
3. En caso de una causa médica de larga duración, las familias podrán solicitar la participación virtual sincrónica desde casa, en las clases presenciales, siempre y cuando esta solicitud este debidamente justificada y aprobada por el jefe de estudios.

QUINTA PARTE: CONVIVENCIA Y CONSIDERACIONES FINALES

1. En coherencia con la normativa del centro, todos los miembros de la comunidad educativa deberán tener en cuenta que las siguientes restricciones implican distintas sanciones:
 - a. Acceder a sitios de internet inapropiados
 - b. Descargar, distribuir, almacenar o mostrar material ofensivo o discriminatorio
 - c. Emitir mensajes difamatorios u obscenos
 - d. Participar de cualquier tipo de acoso cibernético
 - e. Participar en cualquier actividad ilegal o ilícita

-
- f. Publicar fotografías o vídeos en las redes sociales y la utilización de la imagen de compañeros o profesores sin previa autorización (penado por la ley)
 2. Se debe tener en cuenta en todo momento que la red wifi del centro es únicamente para uso educativo.
 3. Todas estas normas son de obligado cumplimiento, así como todas las relativas a la seguridad de los sistemas y de la información que el colegio disponga.